



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/003/830

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: estos antecedentes relativos al yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N° 4.175 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida. -----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera, para su utilización en la obra de "Refuerzo de Pavimento en Ruta Nacional N° 5, tramo Ruta 12 - La Cruz, a cargo de la empresa "Emilio Díaz Álvarez S.A."; -----

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N° 250/2009 de 2 de junio de 2009, no formulando observaciones al respecto. -----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen, por consiguiente, las normas de derecho común aplicables en la materia. -----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

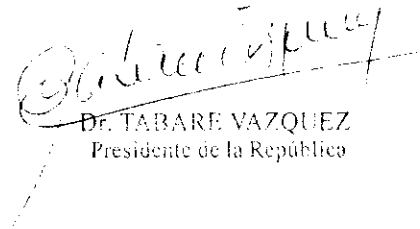
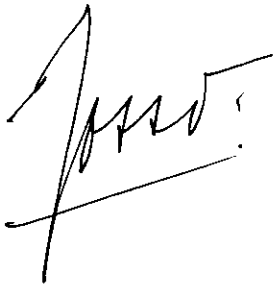
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N° 4.175, propiedad del Sr. Ruben

Osvaldo Busschiazzo.-----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material para ser utilizado en la obra denominada “Refuerzo de Pavimento en Ruta Nacional Nº 5, tramo Ruta 12 - La Cruz, a cargo de la empresa “Emilio Díaz Álvarez S.A.”.-----

3º.- Establécese que previo a la extracción que se autoriza, la empresa “Emilio Díaz Álvarez S.A.” deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República